



Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Adriana Jara Sandoval
Demandado	Raúl Humberto Rojas Ramos
Radicación	50001 31 1 0003 2016 00192 00
Asunto	Previo analizar trabajo partición presentado por las partes
Fecha de la providencia	Dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Frente al memorial visto en *27TrabajoParticion*, se **DISPONE:**

Previo a entrar a analizar el acuerdo al que han llegado las partes respecto a la distribución de los bienes de la sociedad conyugal Jara-Rojas y como quiera que en estos momentos se encuentra en curso un recurso de apelación interpuesto por la parte demandada respecto de la distribución de compensaciones a él reconocidas, por considerar que también la demandante las debe asumir; se debe diferir esta decisión, hasta tanto sea desatado el recurso.

Igualmente dado que ya fue designado partidor y éste ha realizado el trabajo encomendado por el despacho, se insta a los apoderados de las partes para que dichas instrucciones sean informadas al partidor para que rehaga la partición conforme al querer de las partes de la adjudicación de bienes y deudas de la sociedad conyugal.

Las objeciones presentadas al trabajo de partición serán resueltas una vez se decida en segunda instancia el recurso de apelación que fue concedido en el efecto devolutivo ante el Honorable Tribunal Superior de este Distrito, respecto a la distribución de compensaciones reconocidas al demandado que debió también asumir la demandante, pues tal decisión incide al momento objeto de la partición.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 13 del 03/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria